



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000465 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

07 DIC 2020

VISTOS:

Memorando N° 1530-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 18 de noviembre de 2020, Informe N° 390-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG, del 02 de diciembre, Informe N° 1092-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG,03 de diciembre de 2020, proveído S/N del 03 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 02° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales (Ley 27867), establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Mediante Memorando N° 1530-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 18 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 50,219.17 (**CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 SOLES**), con la finalidad de ejecutar proyectos no previstos en la disponibilidad presupuestal otorgada mediante memorando N° 560-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GE.

Mediante Informe N° 390-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG, del 02 de diciembre, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la disponibilidad presupuestal para ejecutar los proyectos mencionado anteriormente, por el importe de S/ 50,219.17 (**CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 SOLES**), el cual será afectado en la siguiente cadena funcional programática:

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| Secuencia Funcional      | 0248                    |
| Categoría Presupuestaria | 3                       |
| Programa                 | 9002                    |
| Producto/Proyecto        | 2016766                 |
| Actividad/AI/Obras       | 6000001                 |
| Función                  | 03                      |
| División Funcional       | 004                     |
| Grupo Funcional          | 0005                    |
| Fuente de Financiamiento | 1. RECURSOS ORDINARIOS  |
| Rubro                    | 00. RECURSOS ORDINARIOS |
| Monto                    | S/ 50,219.17            |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000465 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

07 DIC 2020

|        |     |
|--------|-----|
| CG/GGG | 2.3 |
|--------|-----|

Mediante Informe Nº 1092-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG,03 de diciembre de 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación de presupuesto analítico por el importe de S/ 50,219.17 **(CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 SOLES)**.

Mediante proveído S/N del 03 de diciembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Jefe del Área de Asuntos legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir acto resolutivo de aprobación de presupuesto analítico alcanzado por la Subgerencia de Estudios por el monto de S/ 50,219.17 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 SOLES).

De conformidad con el artículo 16º, numeral 16.1 de la Ley de Contrataciones de Estado, en área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.

Tomando en consideración, lo informado por la Subgerencia de Estudios, la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la Gerencia Regional de Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, corresponde aprobar el presupuesto analítico de la Subgerencia de Estudios, por el monto ascendente a S/ 50,219.17 **(CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 SOLES)**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y Acondicionamiento Territorial; y, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el presupuesto analítico correspondiente a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución, por el monto ascendente a S/ 50,219.17 **(CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 SOLES)**, los cuales serán afectado en la siguiente cadena funcional programática:

|                          |      |
|--------------------------|------|
| Secuencia Funcional      | 0248 |
| Categoría Presupuestaria | 3    |



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000465 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

07 DIC 2020

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| Programa                 | 9002                    |
| Producto/Proyecto        | 2016766                 |
| Actividad/AI/Obras       | 6000001                 |
| Función                  | 03                      |
| División Funcional       | 004                     |
| Grupo Funcional          | 0005                    |
| Fuente de Financiamiento | 1. RECURSOS ORDINARIOS  |
| Rubro                    | 00. RECURSOS ORDINARIOS |
| Monto                    | S/ 50,219.17            |
| CG/GGG                   | 2.3                     |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000465 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

07 DIC 2020

ANEXO

PRESUPUESTO ANALITICO DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

SEC. FUNCIONAL: 0248

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

| CLASIFICADOR | DESCRIPCION        | UNITARIO     | UNIDAD | TOTAL        |
|--------------|--------------------|--------------|--------|--------------|
| 26.81.31     | SERVICIOS DIVERSOS | S/ 50,219.17 | 1      | S/ 50,219.17 |

|              |  |  |  |              |
|--------------|--|--|--|--------------|
| <b>TOTAL</b> |  |  |  | S/ 50,219.17 |
|--------------|--|--|--|--------------|

| RESUMEN ANALITICO         |  |  |  |              |
|---------------------------|--|--|--|--------------|
| <b>TOTAL</b>              |  |  |  | S/ 50,219.17 |
| <b>TOTAL DE ANALITICO</b> |  |  |  | S/ 50,219.17 |